



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

ANUNCIO de 28 de octubre de 2025 por el que se da publicidad a las subvenciones concedidas en materia de fomento de la seguridad y salud en el trabajo en las empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al amparo del Decreto 72/2024, de 16 de julio, durante el ejercicio 2024.
(2025081792)

El Decreto 234/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital y se modifica el Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo, establece que a la Dirección General de Trabajo le corresponde, bajo la superior dirección de la persona titular de la Consejería, la ordenación, ejecución y control de las competencias que en materia de trabajo tenga atribuidas la Junta de Extremadura, sin perjuicio de aquellas que correspondan a otros órganos. Así, ejerce entre otras, las funciones en materia de prevención de riesgos laborales y de Centros de Seguridad y Salud Laboral, así como el desarrollo de actuaciones de promoción y fomento en materia de seguridad y salud en el trabajo.

En el ejercicio de estas competencias, durante el año 2024 se han concedido ayudas para el fomento de la seguridad y salud en el trabajo en las empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura al amparo del Decreto 72/2024, de 16 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de la seguridad y salud en el trabajo en las empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria (DOE núm. 164, de 23 de agosto) y su corrección de errores publicada en el DOE núm. 191, de 1 de octubre.

Las subvenciones tienen por objeto fomentar la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el ámbito laboral de las empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, mediante la financiación de actuaciones que contribuyan a reforzar la prevención de riesgos laborales en los procesos productivos y en el entorno de trabajo.

En cuanto a su financiación, estas subvenciones se imputaron a la aplicación presupuestaria 14012.325A.770.00, proyecto de gasto 20001339 "mejora de las condiciones de trabajo en empresas", con fuente de financiación fondos de la Comunidad Autónoma.

En aplicación de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, una vez resueltas mediante Resolución de 12 de diciembre de 2024 de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital y notificadas individualmente a los beneficiarios,



y cuando los importes concedidos, individualmente considerados, sean de cuantía igual o superior a 3.000,00 euros, el órgano concedente publicará en el Diario Oficial de Extremadura las subvenciones concedidas, con expresión del programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención. Igualmente, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 11.1 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, las subvenciones concedidas fuera de los procedimientos de concurrencia competitiva deberán publicarse en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura.

Por todo ello, esta Dirección General de Trabajo, por delegación de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, mediante Resolución de 10 de agosto de 2023 (DOE núm. 157, de 16 de agosto), y en aplicación de los artículos 17 y 20 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, y del artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo,

ACUERDO:

Único. Dar publicidad a las subvenciones concedidas durante el ejercicio 2024, en materia de fomento de la seguridad y salud en el trabajo en las empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que se relacionan en el anexo I con indicación del beneficiario, expediente administrativo, importe de la inversión y cantidad concedida.

Mérida, 28 de octubre de 2025. El Secretario General, PD, Resolución de 10 de agosto de 2023 (DOE núm. 157, de 16 de agosto), La Directora General de Trabajo, PILAR BUENO ESPADA.

**ANEXO I****SUBVENCIONES EN MATERIA DE FOMENTO DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LAS EMPRESAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA**

EXP.	ENTIDAD BENEFICIARIA	NIF	IMPORTE DE LA INVERSIÓN	CANTIDAD CONCEDIDA (50% HASTA MÁX. 20.000 €)
01/2024	CONSTRUCCIÓN Y REFORMAS DE ESPACIOS INTEGRALES A SU MEDIDA, SLU	B06571095	10.500,00€	5.250,00 €
02/2024	ORENDA LABORATORIO DE AGUAS, SL	B10486900	15.320,00€	7.660,00 €
05/2024	AMBLING INGENIERIA Y SERVICIOS, SL	B10406601	7.319,24 €	3.659,62 €
06/2024	INNOVACIONES DISRAS, SL	B06529119	6.850,00 €	3.425,00 €
07/2024	MANUEL BARJOLA GARCIA, SL	B10570737	9.824,13€	4.912,07€
10/2024	INSTALACIONES DABEAL, SL	B06352249	8.532,73€	4.266,37€
11/2024	LA PICOTA ,ESPJ	E16825713	11.766,44€	5.883,22 €
13/2024	CATE, SA	A10018315	9.355,00 €	4.677,50€
16/2024	RAFAEL RUBEN MONTAÑO CANDELARIO	***6437**	8.882,92 €	4.441,46 €
17/2024	EGOSA FORESTAL, SL	B06652705	11.561,98€	5.780,99 €
18/2024	RECICLADOS EXTREMEÑOS, SL	B06415897	7.875,00 €	3.937,50 €
20/2024	CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES OLIVENZA, SL	B06315519	8.744,81 €	4.372,41 €



EXP.	ENTIDAD BENEFICIARIA	NIF	IMPORTE DE LA INVERSIÓN	CANTIDAD CONCEDIDA (50% HASTA MÁX. 20.000 €)
23/2024	OLIVES AND PICKLES, SL	B06631675	43.045,00€	20.000,00€
24/2024	TECNOQUIMICA EXTREMEÑA, SA	A06269187	39.821,51€	19.910,76€
26/2024	CONSTRUCCIONES PEDRO FLECHA, SL	B06132948	12.759,13€	6.379,57 €
29/2024	HOTEL CORTIJO SANTA CRUZ, SL	B06422240	10.058,27€	5.029,14€
30/2024	PAVIMENTOS GARRIDO, SL	B10168979	65.350,00€	20.000,00€
31/2024	ALMACENES AGRUPADOS MAT, SL	B10317188	43.500,00€	20.000,00€
33/2024	ACEITUNERA DEL NORTE DE CACERES, SCL	F10020154	38.038,94€	19.019,47€